



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
3347029

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2019-01226-00
CUADERNO: DIGITAL

En atención al estado de las diligencias y la solicitud que antecede, el Despacho **DISPONE:**

1. Sin lugar a tener en cuenta, lo solicitado por la memorialista, toda vez que, este Despacho, hace alusión a que YURANIS ORIET MARTÍNEZ MORALES, quien es demandante dentro del asunto de la referencia, ya cumplió su mayoría de edad, para lo cual, se REQUIRIÓ, con el fin, de que otorgara poder a un profesional en derecho si a bien lo tiene, asimismo, se le aclara a la togada que existen dos providencias de fecha 21 de octubre de 2021, la cual, una esta, dirigida para el cuaderno principal del proceso que nos ocupa y el otro, es procedente del proceso de exoneración de alimentos presentado por el aquí ejecutado, mismo, que se rechazó por falta de competencia y que a hoy se encuentra cursando en el Juzgado Séptimo de familia de esta ciudad.

2. Como consecuencia de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el proveído de fecha 21 de octubre de 2021, y con el fin de llevar acabo la audiencia que el art 372 del Código General del Proceso, se señala la hora de las **2.30 PM** del día **20** del mes de **ABRIL** del corriente año.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 023

HOY: **16 de febrero de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria